



DECRETO N° 4077

Lanús, 17 OCT 2019

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 67, del expediente N° D-90098/19 (H.C.D. D-00325-19).

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

Artículo 1º. Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Octubre de 2019, obrante a fojas 67 del expediente N° D-90098/19 (H.C.D. D-00325-19), por la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a concertar con la Provincia de Buenos Aires, a través del Ministerio de Economía, un préstamo por la suma total de Pesos cincuenta y ocho millones trescientos tres mil ochocientos veinticuatro (\$ 58.303.824.-), para la ejecución del Proyecto "Puesta en valor y renovación urbana" N° 06006, monto que se ajustará en el momento de la firma del Contrato de adjudicación del Proyecto.

Artículo 2º. Ínsértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12927; publíquese en el Boletín Municipal; cumplido; remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Artículo 3º. Ídese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente.

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL